FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición [X] Prórroga [X] Otrosí [X]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
220 de 2024	Unión Temporal T&D Energy	901 .899. 509-6
Objeto:	"*Prestar servicios de consultoría para realizar auditorías energéticas en las edificaciones de propiedad de la Rama Judicial a nivel nacional*".	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	26 de diciembre de 2024
Fecha de inicio	30 de diciembre de 2024
Plazo inicial	Dos (02) días calendario
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2024
Prórrogas	Tres (3) meses y diez (10) días
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	10 de abril de 2025

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$1.699.299.703,29
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$1.699.299.703,29
VALOR EJECUTADO A CORTE 21/03/2025	$424.824.925,82
VALOR SIN EJECUTAR	$1.274.474.777,47
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	35,2%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0% * (*)

** La diferencia del porcentaje de ejecución física y la ejecución financiera, obedece a que a la fecha el contratista ha ejecutado las actividades previstas para la Fase I del contrato y algunas de la Fase II, sin que a la fecha se haya realizado el pago efectivo de la Fase I, dado que la factura presenta por el contratista se encuentra en trámite.*

() El porcentaje de ejecución financiera se plasma en 0%, no obstante, se pone de presente que el contratista radicó la factura de venta No. FV1 por valor de $424.824.925,82, que corresponde al 25% de la Fase I, de acuerdo con lo pactado contractualmente, el cual será pagado a la Unión Temporal en el mes de abril del 2025, una vez la Dirección del Tesoro Nacional asigne los recursos.*

Descripción de la necesidad de la modificación

Que la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y, en especial al artículo 237 en el cual se establece que los edificios pertenecientes a las administraciones públicas deberán realizar una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-. Cada

entidad deberá implementar en el siguiente año posterior las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y, a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026.

Que la Ley 2430 de 2024, por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, en el artículo 44 definió la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de gobierno y de administración a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el artículo 32 del Acuerdo PCSJA20-11603 de 27-07-2020 estableció como funciones de la Unidad Administrativa, optimizar los modelos de gestión para la atención de los servicios administrativos y generales; la administración y control de los bienes muebles; el parque automotor; la operación de las sedes, incluyendo reparaciones locativas, mejoramiento, mantenimiento y adecuación; el programa de seguros, y la definición de necesidades de adquisición y suministro de los bienes y servicios de funcionamiento, y específicamente, el manejo de residuos sólidos y peligrosos.

En virtud de lo señalado, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo y considerando los actos administrativos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se suscribió el contrato 220 de 2024 cuyo objeto es: "*Prestar servicios de consultoría para realizar auditorías energéticas en las edificaciones de propiedad de la Rama Judicial a nivel nacional*", por un valor de $1.699.299.703,29, el cual inició su ejecución el día 30 de diciembre de 2024 y finalizaba el 31 de diciembre de 2024, el cual fue prorrogado por el término de cien (100) días calendarios adicionales, es decir, finaliza el 10 de abril de 2025.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista realizó la socialización del cronograma y plan de trabajo el día 09 de enero de la presente anualidad, el cual se encontró de conformidad, dando inicio a la Fase I, no obstante, en el desarrollo de la consolidación de la misma, se presentaron diferentes situaciones que generaron la ampliación del plazo estimado inicialmente, tales como: i. La necesidad de actualización de contactos de los servidores judiciales de las direcciones seccionales encargados de los proyectos de infraestructura, teniendo en cuenta que la información se encontraba desactualizada, ello debido a las reestructuraciones en la planta de personal; ii. La definición de metodologías estandarizadas demandó un tiempo adicional para homologar criterios técnicos en la recolección y validación de datos, etc.); iii. Las dificultades técnicas, operativas, de disponibilidad y heterogeneidad de los datos de algunas direcciones seccionales para entregar oportunamente y con completitud la información requerida por el contratista para desarrollar las auditorías energéticas en las diferentes sedes a nivel nacional; y, iv. Validación de áreas y consumos ocupados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en los casos donde se comparte infraestructura con otras entidades.

Por otro lado, en el proceso de revisión y obtención de datos del listado de las 277 sedes indicadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se identificaron novedades en 24 sedes. En primer lugar, se encontraron inconsistencias en datos; en segundo lugar, falta de documentación o cambios operativos recientes; y, por último, en un total de 9 sedes se verifica que no se contaba con los registros de consumo de energía. En conclusión, se determinó que sólo 244 sedes eran viables, lo que corresponde a un porcentaje del 88.1% de la muestra inicial, ubicadas en las 23 direcciones seccionales.

Sumado a lo anterior, en el informe allegado por el contratista correspondiente a la Fase 1, se evidenció la necesidad de optimizar el alcance del estudio para asegurar resultados representativos, replicables y alineados con los objetivos de la Ley 2294 de 2023, se identificaron oportunidades estratégicas para fortalecer la sostenibilidad energética institucional, considerando necesario aumentar el número de sedes priorizadas, pasando de 37 a 70, logrando con ello establecer estándares técnicos para eficiencia energética, fomentar una cultura institucional de uso racional de la energía (URE) y obtener una mayor representatividad estadística del estudio, garantizando una evaluación integral del 83% del consumo

energético total de las edificaciones que serán auditadas para dar cumplimiento al objeto contractual, enfocado a lograr las metas establecidas por el gobierno nacional, correspondientes a 15%.

El precio de las 33 sedes adicionales incorporadas en la presente auditoría, se calculó tomando los valores ofertados en el año 2024, esto de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 y 2 del aparte del pago de la Fase II de la cláusula tercera del anexo de condiciones contractuales del contrato 220 de 2024 que contempla:

> "*Parágrafo 1. En caso de requerirse sedes adicionales y no ofertadas por el contratista dentro de la Fase 2, y que las mismas se encuentren ubicadas en una distancia inferior a 100km de una de las sedes ya ofertadas, el valor de cada sede adicional se pagará de acuerdo al número de metros cuadrados, y el valor del m2 corresponderá al valor ofertado por m2 en la sede más cercana.*
>
> *Parágrafo 2. En caso que la sede adicional que se incorpore en la Fase 2, este ubicada a una distancia superior a 100km de la sede objeto de comparación, para determinar el valor de la misma, el contratista remitirá cotización, la cual deberá ser verificada por el supervisor del contrato, y el valor será definido de mutuo acuerdo*".

Así mismo, atendiendo los requerimientos elevados por la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura del DEAJ y las diferentes direcciones seccionales, se estima necesario que el consultor incluya un producto adicional que no se encontraba contemplado contractualmente, el cual consiste en la elaboración de una guía de eficiencia energética para sistemas de iluminación, la cual debe desarrollar los siguientes aspectos técnicos: a) Niveles de luminosidad y aire acondicionado recomendados (según normativa RETILAP y NTC 4595); b) Tecnologías recomendadas de alta eficiencia para iluminación y aire acondicionado en las edificaciones; c) Diseños lumínicos y de aire acondicionado adaptados a espacios críticos (salas de audiencia, áreas administrativas; d) Protocolos de mantenimiento; y; e) Estándares de sostenibilidad

Adicionalmente, se estima necesario realizar un proceso de sensibilización que tendrá como finalidad abordar aspectos relevantes como las oportunidades de ahorro de energía, la adecuada implementación de tecnologías en materia energética y en general, la promoción de buenas prácticas.

De acuerdo a lo expuesto, el valor de guía técnica se estableció basado en las siguientes actividades que se describen con su respectivo costo:

ITEM	VALOR
Reuniones de acompañamiento a personal técnico de la entidad para revisión de las tipologías de lugares o sitios a trabajar	$1.000.000
Elaboración de propuesta de estándares de referencia técnica para sistemas de iluminación.	$7.500.000
Elaboración de guía para dimensionamiento y mantenimiento de aires acondicionados	$6.000.000
Diagramación y elaboración del manual	$2.787.395
Capacitación al personal	$1.200.000
SUBTOTAL	$18.487.395
IVA	$3.512.605
TOTAL	$22.000.000

En este orden de ideas, teniendo en cuenta los argumentos descritos con antelación y los expuestos por la supervisión técnica, resulta viable y necesario prorrogar el contrato 220 de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 y adicionar los recursos por la suma de $426.243.000, valor que abarca lo siguiente:

ITEM	VALOR
Auditoria 33 sedes Fase II y III	$404.243.000
Guía Técnica Fase III	$22.000.000
TOTAL	$426.243.000*

* *Ver anexo denominado ANALISIS DE PRECIOS FASE 2 Y 3*

Para finalizar la modificación en plazo y valor tiene como finalidad el poder realizar la auditoría energética de las sedes priorizadas de propiedad de la Rama Judicial, lo cual permitirá al Consejo Superior de la Judicatura dar cumplimiento a los lineamientos legales del Plan de Desarrollo, logrando la identificación planes, programas y proyectos tendientes a que las distintas sedes de la Rama Judicial puedan mejorar su eficiencia energética, determinar la viabilidad de implementar energías no renovables y el poder contar con un documento técnico que varios fundamentos de índole técnica en materia energética para la estructuración de los proyectos de infraestructura.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

El contratista, mediante oficio de fecha 17 de marzo de 2025, manifiesta que acepta la adición y prórroga del contrato 220 de 2024, en los siguientes términos:

> *"Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga y adición realizada por la supervisión técnica del contrato, manifiesto aceptación de la modificación contractual del alcance solicitado en cuanto a las FASES 2 Y 3. En ese sentido, se adjunta para su consideración y evaluación, cronograma ajustado, oferta económica, cronograma de visita de sedes y propuesta de plan de pagos.*
>
> *Aclaramos que las demás condiciones contractuales, se mantienen de acuerdo a lo pactado inicialmente".*

Con el mencionado oficio allegó oferta económica, cronograma actualizado y *anexo denominado ANALISIS DE PRECIOS FASE 2 Y 3*.

Concepto favorable de la Interventoría / Justificación del Supervisor Técnico

La supervisión técnica a través del memorando DEAJADM25-421 de fecha 03 de abril de 2025, considera viable la adición y la prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2025, teniendo como fundamento las siguientes razones:

"(…)

5. SOLICITUD MODIFICIACIÓN 2 AL CONTARTO (sic)

Durante la ejecución de la Fase 1, se evidenció la necesidad de optimizar el alcance del estudio para asegurar resultados representativos, replicables y alineados con los objetivos de la Ley 2294 de 2023. Asimismo, se identificaron oportunidades estratégicas para fortalecer la sostenibilidad energética institucional, por lo que se propone incorporar al contrato las actividades que se describen a continuación, con el fin de mejorar la representatividad estadística del estudio, establecer estándares técnicos para eficiencia energética y fomentar una cultura institucional de uso racional de la energía (URE).

5.1 Ampliación de la muestra en la fase 2.

Para garantizar una evaluación integral del 83% del consumo energético total de las edificaciones, se ampliará el número de sedes priorizadas en la Fase 2 de 37 a 70 sedes, seleccionadas bajo los siguientes criterios:

- *Inclusión de todos los Palacios de Justicia a nivel nacional (por su alto impacto en consumo y representatividad institucional).*
- *Inclusión de al menos 1 sede por cada una de las 23 seccionales (para asegurar cobertura geográfica y diversidad climática).*
- *Priorización de sedes con indicadores críticos tales como: el consumo energético superior al percentil 75% a nivel nacional; área construida mayor a 2,000 m² y ubicación en microclimas con alta demanda de climatización.*

Esta ampliación permitirá extrapolar resultados a las 244 sedes viables, optimizando la inversión en auditorías Tipo II y maximizando el potencial de ahorro energético (meta del 15% según Ley 2294). Las 33 sedes adicionadas se encuentran anexas a la presente solicitud.

Las actividades para desarrollar en estas auditorias incluyen:

- ***Visitas técnicas de campo.*** *Para estas visitas es relevante tener en cuenta los costos de honorarios y viáticos de desplazamiento para los siguientes perfiles profesionales y condiciones:*

 - *Auditor energético*
 - *Técnico electricista*
 - *Ingeniero de apoyo*
 - *Supervisor Seguridad y Salud en el Trabajo*
 - *En edificios de más de 10.000 m^2, visita de ingenieros eléctricos*
 - *Edificios con áreas menores a 5.000 m^2, (1 día de inspección)*
 - *Edificios con áreas entre 5.000 y 13.000 m^2, (2 día de inspección)*
 - *Edificios con áreas entre 13000 y 30.000 m^2 (3 días de inspección)*
 - *Edificios con áreas mayores a 30.000 m^2 (4 días de inspección)*

- ***Definición de plan de medición, validación de inventarios por áreas e instalación y uso de instrumentos de medición.*** *Esta actividad incluye costos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

 - *Evaluación in situ de mayores consumidores y acceso a tableros de distribución eléctrica para mediciones de consumo y calidad energética (medidores de energía- multímetros)*
 - *Levantamiento de diagrama unifilar*
 - *Instalación de datalogers en zonas de mayor temperatura*
 - *Termografía a tableros de distribución (cámara termográfica)*
 - *Fotos y medición de iluminación por espacio (luxómetro)*

- ***Desinstalación de equipos****. Esta actividad incluye costos para el desplazamiento de un técnico electricista que realice la recolección de equipos después de 3 días de medición.*

- ***Recolección, análisis y procesamiento de información***. *Para esta actividad se contemplan costos en:*

 - *Escaneo y organización de soportes documentales*
 - *Consolidación de información y complemento técnico para elaboración de plan de trabajo.*

5.2 Elaboración de guía de eficiencia energética para sistemas de iluminación y aire acondicionado.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de la fase I, en relación con las condiciones de los sistemas de iluminación, la eficiencia y capacidad de refrigeración de los aires acondicionados, la calidad de las luminarias instaladas y la calidad de la energía en las sedes, por parte de la supervisión técnica del contrato, de la División de Mejoramiento y Mantenimiento y de las Direcciones Seccionales, se identificó la necesidad de contar con un lineamiento claro y preciso sobre la forma en la cual se deben mantener las sedes en relación a las condiciones eléctricas y que contribuya a la eficiencia energética y al cumplimiento de los objetivos establecidos por el gobierno nacional en el plan nacional de desarrollo.

Este lineamiento técnico debe incluir pautas de interpretación de las normas vigentes, criterios de diseño para edificaciones nuevas y existentes, evaluación de productos altamente eficientes y pautas de calidad como herramienta para el personal técnico asociado a la entidad.

Se busca tener el manual como referencia de diseño para los contratos futuros y ajuste para los contratos de infraestructura y mantenimiento vigentes, en los que se puedan tomar como referencia diferentes escenarios de acuerdo con las tipologías arquitectónicas tales como: despachos, oficinas, salas de audiencia, entre otras. Esta ampliación permitirá fortalecer la toma de decisiones en la implementación de medidas de eficiencia energética y asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos en la norma ISO 50001 y ASHRAE 9.0.

El documento técnico deberá contener como mínimo:

1. Especificaciones técnicas:

- *Niveles de luminosidad y aire acondicionado recomendados (según normativa RETILAP y NTC 4595).*
- *Tecnologías recomendadas de alta eficiencia para iluminación y aire acondicionado en las edificaciones.*

2. Diseños lumínicos y de aire acondicionado adaptados a espacios críticos (salas de audiencia, áreas administrativas).

- *Protocolos de mantenimiento:*

 - *Programas de sustitución preventiva de luminarias.*
 - *Control de factores de potencia y armónicos en instalaciones eléctricas.*

- *Estándares de sostenibilidad:*

 - *Integración de sistemas de control automático (sensores de ocupación, regulación por luz natural).*

5.3 Capacitaciones en eficiencia energética y uso racional de la energía

Para internalizar los resultados de las auditorías y promover buenas prácticas, se implementará un programa de capacitaciones, cuya metodología se desarrollará mediante talleres virtuales y presenciales dirigidos a responsables de sedes y equipos de mantenimiento y entrega material didáctico (manuales, casos de éxito, herramientas de autodiagnóstico). Estas sesiones se desarrollarán en las 23 seccionales y el contenido estará enfocado en:

- *Análisis de resultados por sede (consumo energético, oportunidades de ahorro).*
- *Implementación de tecnologías FNCER y sistemas de gestión energética (ISO 50001).*
- *Buenas prácticas operativas (apagado de equipos, uso responsable de climatización).*

5.4 Ajuste al presupuesto y cronograma

Auditorias Energética Tipo 2.

Conforme a las modificaciones descritas en el ítem 5.1 para el cálculo del presupuesto dentro del análisis de precios unitarios, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- *La adjudicación del contrato los precios ofertados corresponden a valores calculados para 2024. Es decir, no se incluye incremento de costos relacionados a personal.*
- *El valor de los viáticos incluye: visita técnica, visita eléctrica, instalación de equipos y posterior desinstalación de equipos (Mínimo 3 días después)*
- *El personal que realiza visitas debe estar afiliado a riesgo V (6.96%), al tener desplazamientos entre ciudades, acceder a cuartos técnicos y realizar inspecciones a la infraestructura.*
- *Para establecer los costos por desplazamiento, se tuvo en cuenta como referencia las ciudades a menos de 100km de las ciudades inicialmente ofertadas*
- *En el caso de San Andrés, Popayán y Leticia, se realizó un análisis de precios teniendo en cuenta área y viáticos necesarios para el desplazamiento.*

De acuerdo con lo anterior, el análisis de precios unitarios de las 33 auditorías energéticas en las sedes adicionales se podrá evidenciar en la tabla de análisis de precios adicionales fase 2 adjunta a la presente solicitud.

Documento técnico.

Para la elaboración del documento técnico de referencia en eficiencia energética aplicado a los sistemas de iluminación y aire acondicionado, se han contemplado las siguientes actividades, las cuales han sido incluidas dentro del costo final del producto:

ITEM	***VALOR***

Reuniones de acompañamiento a personal técnico de la entidad para revisión de las tipologías de lugares o sitios a trabajar	*$1.000.000*
Elaboración de propuesta de estándares de referencia técnica para sistemas de iluminación.	*$7.500.000*
Elaboración de guía para dimensionamiento y mantenimiento de aires acondicionados	*$6.000.000*
Diagramación y elaboración del manual	*$2.787.395*
Capacitación al personal	*$1.200.000*
SUBTOTAL	*$18.487.395*
IVA	*$3.512.605*
TOTAL	*$22.000.000*

Por esta razón se solicita una prórroga hasta el 30 de junio de 2025, acorde con la complejidad de las nuevas actividades.

La supervisión técnica del contrato considera viable la modificación al contrato, y aprueba el cronograma y modalidad de pago propuesta por el contratista (anexo), en tanto se ajusta a los lineamientos establecidos responde a las condiciones del proyecto y a las necesidades de la entidad.

En virtud de lo descrito anteriormente, es importante omitir los oficios MEMORANDO DEAJADM25-365.

(…)"

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

La supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica considera viable adicionar y prorrogar el contrato hasta el 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

i. La modificación pretendida resulta necesaria para poder garantizar las auditorías energéticas en las 70 sedes que fueron priorizadas, por cuanto con ello se obtendrán los siguientes resultados: a) Le permitirá al Consejo Superior de la Judicatura dar cumplimiento a los lineamientos legales del Plan de Desarrollo, logrando la identificación planes, programas y proyectos tendientes a que las distintas sedes de la Rama Judicial puedan mejorar su eficiencia energéticas; b) Determinar la viabilidad de implementar energías no renovables, la evaluación de las oportunidades de mejora de eficiencia energética; c. Definir los indicadores de desempeño energético y propuesta de seguimiento y evaluación; d) Priorizar las medidas de mejora energética; e. Generar un impacto ambiental positivo con el uso de energías renovables y, por último, f. Desarrollar actividades de sensibilización para el uso racional para el mejoramiento en materia energética por parte de los servidores y funcionarios judiciales.

ii. Las incorporaciones de las 33 sedes resulta viable de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 y 2 del aparte del pago de la Fase II de la cláusula tercera del anexo de condiciones contractuales del contrato 220 de 2024.

iii. El valor que se pretende a adicionar se ajusta a parámetros establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por cuanto no supera el 50% del valor inicialmente pactado, tasado en salarios mínimos legales vigentes, de acuerdo al siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR PESOS	VALOR EN SMMLV
VALOR INICIAL	$1.699.299.703,29	1307,153618
LÍMITE ADICIÓN (ART. 40 LEY 80 DE 1993)	-	653,576809
VALOR SALARIOS TOTALES A ADICIONAR	$426.243.000	299,43

iv. Por otro lado, es necesario que con la presente modificación el contratista entregue un producto adicional, que consiste en un manual que permita identificar, aplicar y mantener los parámetros de calidad y eficiencia energética en los sistemas de iluminación como especificaciones, niveles de luminosidad y tecnologías de las sedes propias de la Rama Judicial a nivel nacional, debiéndose incorporar como una obligación especifica nueva del contratista.

v. Así mismo, se estima necesaria la realización de capacitaciones, con el fin de socializar los resultados obtenidos en el proceso de auditorías, generando una mejor cultura en materia energética por parte de los servidores judiciales de las diferentes sedes que serán objeto de auditoría, actividad que al igual que la anterior, se debe adicionar a las obligaciones específicas del contratista.

En ese orden de ideas, se hace necesario prorrogar el plazo, adicionar el valor y las obligaciones específicas del contratista, y modificar la forma de pago pactada en el contrato.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

La cláusula tercera del anexo de condiciones contractuales respecto al pago de la Fase II y Fase III, que incluye el valor adicionado, quedará de la siguiente forma:

PAGO FASE II: El valor por la suma de MIL VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.020.430.666,48) correspondiente a la Fase II, se pagará así:

- Un desembolso por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($426.243.000), una vez se completen 29 visitas y trabajo de campo auditoria tipo 2.

- Un desembolso por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($594.187.666,48), una vez se completen 41 visitas y trabajo de campo auditoria tipo 2.

Para realizar el pago de las sumas antes descritas, el contratista deberá hacer efectivo los siguientes entregables:

- Informe de auditoría de cada sede priorizada que contenga la información descrita en el anexo técnico, incluyendo el plan de medición, los soportes documentales, reportes técnicos, mediciones, análisis, actas y demás documentación que se genere con ocasión del desarrollo de las actividades contractuales.

- Con el informe de auditoría se deberá también entrega una matriz en formato Excel que consolide la información de todas las edificaciones que fueron auditadas de tal forma que a través de esta herramienta la Entidad puede realizar otros análisis que considere pertinentes.

PAGO FASE III: Se realizará un desembolso que corresponde al cuarto pago del contrato por el valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($680.287.110,99), previa presentación de los siguientes entregables:

- Informes con las especificaciones contenidas en el numeral 4.3 “Procesamiento de información, análisis, plan de mejoramiento e informe final” del documento “05. anexo técnico Auditorías Energéticas” del concurso de méritos 08 de 2024.

- Informe resumen de cada edificación que contenga la información señalada en el numeral “9. Información a reportar a la UPME asociado a determinación de LbEn y estimación de potenciales de ahorro”, del anexo de la Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero Energética.

- Documento con el Plan de gestión eficiente de la energía (PGEE).

- Infografías con las campañas de buenas prácticas ambientales.

- Guía Técnica de eficiencia energética para sistemas de iluminación.

- Informe final con el resumen de las actividades realizadas, resultados obtenidos y recomendaciones.

Las demás condiciones de la cláusula tercera del anexo de condiciones contractuales se mantienen de acuerdo a lo estipulado inicialmente.

Recursos Presupuestales

Para adelantar la adición con el alcance descrito, se ha estimado un presupuesto de por CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($426.243.000), incluidos impuestos, y todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución de la modificación (adición).

La modificación cuenta con recursos de la presente vigencia según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuya información relaciono a continuación:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
8925	2025-03-10	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	27-01-02-000	16	$426.243.000	$426.243.000

Cronograma

Se adjunta cronograma actualizado y avalado por la supervisión técnica.

Resumen de la solicitud

1. Prorrogar el Contrato 220 de 2024, por el término de dos (2) meses y veintiún (21) días, contados a partir del 11 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

2. Adicionar el Contrato No. 220 de 2024, por el valor CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($426.243.000), establecido, de acuerdo a las variables indicadas con antelación.

3. Adicionar las siguientes Obligaciones Específicas en la cláusula séptima “*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*”, así:

35. *Entregar un manual que permita identificar, aplicar y mantener los parámetros de calidad y eficiencia energética en los sistemas de iluminación como especificaciones, niveles de luminosidad y tecnologías de las sedes propias de la Rama Judicial a nivel nacional.*

36. *Capacitar a todos los servidores judiciales de las sedes objeto de auditoría, para socializar los resultados obtenidos en el proceso de auditorías, con el fin de generar una cultura en materia energética.*

4. Modificar la cláusula tercera "*FORMA DE PAGO*" del anexo de condiciones contractuales, respecto del pago de la Fase II y Fase III, la cual quedará así:

PAGO FASE II: El valor por la suma de MIL VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.020.430.666,48) correspondiente a la Fase II, se pagará así:

- Un desembolso por la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($426.243.000), una vez se completen 29 visitas y trabajo de campo auditoria tipo 2.

- Un desembolso por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($594.187.666,48), una vez se completen 41 visitas y trabajo de campo auditoria tipo 2.

Para realizar el pago de las sumas antes descritas, el contratista deberá hacer efectivo los siguientes entregables:

- Informe de auditoría de cada sede priorizada que contenga la información descrita en el anexo técnico, incluyendo el plan de medición, los soportes documentales, reportes técnicos, mediciones, análisis, actas y demás documentación que se genere con ocasión del desarrollo de las actividades contractuales.

- Con el informe de auditoría se deberá también entrega una matriz en formato Excel que consolide la información de todas las edificaciones que fueron auditadas de tal forma que a través de esta herramienta la Entidad puede realizar otros análisis que considere pertinentes.

PAGO FASE III: Se realizará un desembolso que corresponde al cuarto pago del contrato por el valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($680.287.110,99), previa presentación de los siguientes entregables:

- Informes con las especificaciones contenidas en el numeral 4.3 "Procesamiento de información, análisis, plan de mejoramiento e informe final" del documento "05. anexo técnico Auditorías Energéticas" del concurso de méritos 08 de 2024.

- Informe resumen de cada edificación que contenga la información señalada en el numeral "9. Información a reportar a la UPME asociado a determinación de LbEn y estimación de potenciales de ahorro", del anexo de la Resolución 16 de 2024 de la Unidad de Planeación Minero Energética.

- Documento con el Plan de gestión eficiente de la energía (PGEE).

- Infografías con las campañas de buenas prácticas ambientales.

- Guía Técnica de eficiencia energética para sistemas de iluminación.

- Informe final con el resumen de las actividades realizadas, resultados obtenidos y recomendaciones.

Lo anterior, con el fin de poder garantizar la identificación de planes, programas y proyectos tendientes de las distintas sedes adicionales descritas en la oferta económica presentada por el contratista con el fin de obtener mejoras en la eficiencia energética, determinar la viabilidad de implementar energías no renovables y el desarrollo de actividades de sensibilización para el uso racional en materia energética por parte de los servidores y funcionarios judiciales, al igual que elaboración de un documento técnico que tiene como finalidad identificar, aplicar y mantener los parámetros de calidad y eficiencia energética en los sistemas de iluminación como especificaciones, niveles de luminosidad y tecnologías de la Rama Judicial a nivel nacional.

Recomendación

El supervisor administrativo, jurídico, financiero y contable, con el aval de la Directora Administrativa de la División de Supervisión de Contratos, sumado a los argumentos esbozados por la supervisión técnica encuentra oportuno, pertinente, razonable y conveniente recomendar a la ordenadora del gasto modificar el Contrato 220 de 2024, en el sentido adicionarlo por valor CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($426.243.000), prorrogarlo por el término de dos (2) meses y veintiún (21) días, contados a partir del 11 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, adicionar nuevas obligaciones específicas al contratista en la cláusula séptima y modificar la forma de pago prevista en la cláusula tercera del anexo de condiciones contractuales, respecto al pago de la Fase II y Fase III, conforme lo expuesto en precedencia.

Las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna.

Cordialmente,

Vo.Bo.

ANDREA DEL PILAR SUAREZ SUSA
Directora Administrativa
División de Supervisión de Contratos

RODRIGO JOSÉ ZABALETA BAÑOL
Supervisor Administrativo
División de Supervisión de Contratos

Anexos:
- Memorando DEAJADM25-421 de fecha 03 de abril de 2025
- Aceptación del Contratista.
- CDP 8925 UE02.
- Cronograma.
- ANALISIS DE PRECIOS FASE 2 y 3.

Proyectó: Rodrigo José Zabaleta Bañol